



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Martha Ligia Ramírez Giraldo
Demandado: Porvenir S.A y Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2018-00269-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a **\$1.656.232** para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fls 181 y vto), se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada LILIANA ARBELAEZ ARREDONDO, portadora de la tarjeta profesional N° 91.500 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>108</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>22 de julio de 2021</u>, a las 8 a.m.  La Secretaria MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
